



CÓDIGO DE CONDUCTA

PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

2024

Este Código de Conducta es parte de nuestra estrategia de Sostenibilidad, consideramos que un desarrollo sostenible efectivo no solo se basa en las actuaciones al interior de nuestra organización, sino también en la de todos los grupos con los que nos relacionamos, incluyendo a nuestros proveedores y contratistas. Estamos comprometidos con los principios plasmados en este Código y hacemos partícipes de ellos a nuestros proveedores y contratistas, juntos fortalezcamos nuestra cadena de suministro y contribuyamos a un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. CONDICIONES DE RELACIÓN
4. PRINCIPIOS ÉTICOS
 - Ética y conducta profesional
 - Condiciones laborales
 - Protección del medio ambiente
5. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO
6. CANAL DE DENUNCIA

MENSAJE A NUESTROS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

En Grupo CTU nuestros proveedores y contratistas desempeñan un rol muy valioso en el logro de nuestros objetivos, es por ello que buscamos establecer relaciones transparentes, basadas en la confianza y mutuamente beneficiosas, que aseguren igualdad de oportunidades e integridad en todas las operaciones comerciales que llevemos a cabo.

Grupo CTU está comprometido con la conducta ética y responsable, por lo que espera que todos sus proveedores y contratistas cumplan en todos sus procesos con los principios éticos descritos en este documento en lo referente a la conducta profesional, condiciones laborales y protección del medio ambiente. Estos compromisos forman parte de la cultura empresarial de Grupo CTU, la cual se basa en los valores de honestidad, trabajo en equipo, responsabilidad, innovación, calidad, compromiso y servicio.

El Código de Conducta para Proveedores y Contratistas (en lo sucesivo, el “Código”) tiene como finalidad difundir los requerimientos mínimos que deben cumplir nuestros proveedores y contratistas para llevar a cabo sus actividades comerciales con las Empresas de Grupo CTU.

Exhortamos a que todos nuestros proveedores y contratistas observen los más altos estándares de ética, **Grupo CTU no aprueba bajo ninguna circunstancia, prácticas o conductas de naturaleza inapropiada, no ética o ilegal.**

En este Código se detalla los estándares mínimos requeridos y complementa los términos y condiciones de los contratos y/o convenios que se celebran con proveedores y contratistas, sin embargo, nada de este Código tiene la intención de reemplazar las cláusulas de los contratos y/o convenios, ni tampoco exime a los proveedores o contratistas de su responsabilidad financiera y jurídica y de ejercer buenas prácticas de negocio.

SOSTENIBILIDAD

En Grupo CTU impulsamos la Sostenibilidad como forma de trabajo, por ello es nuestra responsabilidad integrar factores éticos, sociales y medioambientales en nuestra cadena de suministro.

Además de los principios en materia de conducta ética, también en este Código se definen los estándares mínimos sociales y medioambientales que esperamos que lleven a cabo los proveedores y contratistas cuando nos proporcionen sus productos y/o servicios.

En Grupo CTU estamos convencidos que el crecimiento de la Empresa, el bienestar integral de sus diferentes grupos de interés y la protección del medioambiente solamente se alcanzan por medio de negocios sustentables.

Por eso, a través de este Código demostramos nuestro compromiso con la integridad en las relaciones comerciales y reforzamos nuestro propósito de convertir estos principios en requisitos para nuestros proveedores y contratistas.



ALCANCE

Este Código es de aplicación para todos los proveedores y contratistas que en el ejercicio de su actividad empresarial mantengan una relación comercial con las Empresas de Grupo CTU, con independencia de su nacionalidad y el lugar de prestación de los servicios.

Se espera que todos los proveedores y contratistas hagan lo necesario para cumplir con los principios éticos, estándares y pautas de conducta estipulados en este Código y se comprometan a:

- Conocer, respetar y cumplir el Código mientras mantengan una relación comercial con Grupo CTU.
- Difundir el Código al interior de sus organizaciones asegurando que los empleados que intervienen en la prestación de los bienes y servicios lo conozcan y actúen en concordancia con el contenido de este Código.
- Comunicar cualquier información que considere relevante en aspectos relacionados con los requerimientos que constituyen este Código.
- Adoptar políticas y procedimientos internos para garantizar el cumplimiento con este Código.
- Promover y supervisar un comportamiento ético coherente con los principios de este Código, con su propios proveedores y empresas con las que tengan una relación comercial.
- Participar en las actividades de verificación del cumplimiento del presente Código o auditorías que pueda requerir Grupo CTU.
- **Comunicar inmediatamente a Grupo CTU acerca de cualquier incumplimiento o sospecha de infracción de los principios éticos estipulados en el Código.**



SELECCIÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Buscamos en todo momento otorgar a los proveedores y contratistas de Grupo CTU las mismas oportunidades, por ello contamos con políticas internas para su selección y contratación con base en las condiciones de precio, calidad y características de los bienes y/o servicios.

Fomentamos la contratación de proveedores y contratistas locales en todos los proyectos donde sea posible.

La selección y contratación de los proveedores y contratistas se hace de conformidad con el criterio de libre competencia en el mercado y el mejoramiento de la eficiencia y de la rentabilidad de la Empresa.

Grupo CTU solo contrata proveedores y contratistas legalmente constituidos que den cumplimiento y promuevan estas prácticas con sus proveedores, subcontratistas y demás asociados.

Nuestra guía para la selección de los proveedores y contratistas son los principios de respeto, transparencia, lealtad y buena fe, al igual que las sanas prácticas comerciales. **En caso de que algunos de estos principios no se cumplan, exhortamos a los proveedores y contratistas a comunicarlo a través de los medios disponibles en el apartado 6 del presente Código.**

CONDICIONES DE RELACIÓN

Grupo CTU busca transparencia y objetividad en su proceso de adquisiciones de bienes y servicios, por lo que exhorta a sus proveedores y contratistas a que establezcan procedimientos que fomenten la transparencia, objetividad y veracidad.

COMUNICACIÓN CON PROVEEDORES

Para poder mantener relaciones sostenibles y basadas en el respeto mutuo, en Grupo CTU fomentamos la comunicación abierta y respetuosa con nuestros proveedores y contratistas para saber sus inquietudes, quejas o dudas.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Se espera que los proveedores y contratistas no participen en ningún proceso ilegal o poco ético y mantengan prácticas de negocios justas.

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Grupo CTU tiene una política de **cero tolerancia** ante actos de corrupción, extorsión y soborno de cualquier clase y esperamos de nuestros proveedores y contratistas la aplicación de los siguientes principios de acuerdo a nuestra filosofía corporativa:

- Deberán desempeñar su actividad empresarial con integridad, objetividad, transparencia y honestidad, sin participar en actividades de sobornos, corrupción, extorsión o cualesquiera otras prácticas ilegales o no éticas.
- No deben ofrecer sobornos ni aceptarlos, tampoco deben influenciar a un tercero para que ofrezca o reciba sobornos en su nombre.
- **Comunicar a Grupo CTU cualquier acto de soborno, corrupción y/o extorsión a través de los medios disponibles en el apartado 6 del presente Código.**
- Denunciar ante las autoridades correspondientes todas aquellas actuaciones que no se desarrollen bajo el marco de la ley.

Grupo CTU investigará cualquier denuncia de corrupción y tomará medidas disciplinarias, y si fuera necesario, presentar denuncia ante las autoridades correspondientes.



OBSEQUIOS

Grupo CTU, bajo ninguna circunstancia tolera, condicionar una negociación o relación comercial con sus proveedores y contratistas a cambio de pagos de cualquier especie o beneficio de cualquier clase, que de forma directa o indirecta tenga por objeto influir o tratar de influir indebidamente en la toma de decisiones o para obtener un beneficio personal, incluyendo:

- Regalos.
- Cortesías.
- Entretenimiento y hospitalidad.
- Descuentos.
- Gratificaciones.
- Patrocinios.
- Trato preferencial.
- Pagos en efectivo.
- Invitaciones o dádivas de cualquier otra naturaleza.

De acuerdo con nuestra filosofía corporativa, esperamos de nuestros proveedores y contratistas la aplicación de los siguientes principios:

- No ofrecer a los empleados de Grupo CTU, así como a sus familiares o terceros relacionados, ningún tipo de pago o dádiva de los que se mencionan en el listado anterior o cualquier tipo de soborno que pretendan ejercer una influencia inapropiada sobre una decisión o una relación de negocios.
- No recibir o aceptar propuestas de algún tipo de pago como los mencionados en el listado anterior, de parte de los empleados de Grupo CTU, con el fin de dar preferencia a los intereses personales de éstos.
- No dar o recibir préstamos personales de empleados de Grupo CTU, ya sea en dinero o en especie.
- **Denunciar cualquier condicionamiento de la negociación o de la relación comercial por parte de cualquier empleado de Grupo CTU, a través de los medios disponibles en el apartado 6 del presente Código.**



PRINCIPIOS ÉTICOS

CONFLICTO DE INTERESES

Existe un conflicto de interés cuando los intereses particulares de una persona pueden afectar la objetividad profesional de los empleados de Grupo CTU relacionados con una decisión de adquisición de bienes y/o servicios.

Se considera un conflicto de interés directo o indirecto, entre otros:

- Cuando el proveedor/contratista tiene alguna relación familiar con parentesco de consanguinidad, de afinidad o de costumbre con algún empleado de Grupo CTU.
- Cuando el proveedor/contratista tiene relaciones personales de amistad o sociedad con algún empleado de Grupo CTU que impidan asegurar el principio de objetividad en la relación comercial.
- Situación en la que un proveedor, contratista y/o empleado de Grupo CTU obtiene un beneficio personal derivado de su posición o funciones, en contravención con los intereses de la Empresa.
- Algún empleado de Grupo CTU pretenda ser proveedor/contratista de la empresa, ya que esta práctica no está permitida dentro del Grupo.

Los proveedores y contratistas, con el objeto de garantizar su plena independencia y objetividad, deberán **evitar cualquier situación que constituya un conflicto de interés real o potencial**, que se presente en cualquier etapa del proceso de adquisiciones y las negociaciones comerciales que pretenda llevar a cabo con Grupo CTU.



CONFLICTO DE INTERESES (continuación)

Grupo CTU tiene como política interna que todos sus empleados tienen la responsabilidad de identificar y comunicar posibles circunstancias que den, o puedan dar lugar a un conflicto de interés en la selección y contratación de proveedores y contratistas, que implique un riesgo de menoscabo en los intereses nuestra Empresa.

De igual forma esta política se hace extensiva también para todos nuestros proveedores y contratistas, obligándose a informar inmediatamente a Grupo CTU cualquier conflicto de interés antes de iniciar cualquier relación comercial con Grupo CTU.

Asimismo, **si el proveedor o contratista tiene actualmente alguna relación familiar o de algún otro tipo, con algún empleado de Grupo CTU, deberá informarlo ya que ese hecho pudiera representar un conflicto de interés.**

CUMPLIMIENTO DE LEYES

Nuestros proveedores y contratistas deberán cumplir con todas las leyes y normatividad que le resulten aplicables para el desarrollo de sus actividades.

En caso de que se comprueben actividades ilegales por parte de los proveedores o contratistas, pudiera resultar en la terminación de la relación comercial con Grupo CTU.

Exhortamos a todos nuestros proveedores y contratistas a denunciar ante las autoridades correspondientes, todas aquellas situaciones que no se desarrollen bajo el marco de la ley.



LIBRE COMPETENCIA

Los proveedores y contratistas se comprometen a desarrollar sus actividades con respeto a la libre competencia, evitando incurrir en prácticas monopólicas o en limitaciones a la libre competencia, como, por ejemplo:

- Realizar negociaciones o establecer acuerdos con los competidores sobre precios, oferta de productos, reparto de clientes o mercados, sabotajes a determinados clientes o proveedores; o cualquier otro supuesto contra la libre competencia económica.
- Actuaciones que puedan suponer un abuso de posición dominante.
- Denigrar la reputación de los competidores.

Los proveedores y contratistas deberán contar con métodos de comercialización éticos que no incurran en ningún tipo de competencia desleal.

Los proveedores y contratistas que tengan conocimiento de acciones que son o puedan ser contrarias a las normas sobre competencia económica, pueden notificarlas a Grupo CTU a través de los medios que se mencionan en el apartado 6 del presente Código.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los proveedores y contratistas deberán preservar y proteger la confidencialidad de la información que reciben con motivo de la relación comercial con Grupo CTU y deberán dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos personales y propiedad intelectual.

Cuando Grupo CTU proporcione información de manera escrita, oral, visual, electrónica o por cualquier otro medio, Los proveedores y contratistas se comprometen a realizar las siguientes acciones

- A mantener la confidencialidad de la información que les sea confiada y abstenerse de utilizar o divulgar la misma para fines o intereses ilegítimos o no autorizados, ya sea en beneficio propio o de terceros.
- A proteger adecuadamente y abstenerse de revelar cualquier dato o documento de carácter estratégico, financiero, técnico o comercial obtenida de sus relaciones con Grupo CTU y que no sea de dominio público.
- A emplear en todo momento las medidas de prevención necesarias para proteger, recopilar y manejar adecuadamente la información confidencial y datos personales.
- Utilizar la información estrictamente con el propósito para el que se proporcionó.



PRINCIPIOS ÉTICOS

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La obligación de confidencialidad seguirá vigente después de la finalización de las relaciones comerciales entre el proveedor/contratista y Grupo CTU.

Grupo CTU no aprueba en ningún caso que los proveedores y contratistas hagan pública su relación con Grupo CTU ni utilicen ninguna de las marcas del Grupo sin un previo consentimiento por escrito.

En caso de que Grupo CTU decida autorizar el uso de sus marcas, el proveedor o contratista deberá acatar todas las instrucciones que Grupo CTU le indique para su utilización.

Finalmente, cuando Grupo CTU así lo considere pertinente se solicitará al proveedor o contratista la firma de un acuerdo de confidencialidad.



SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Los proveedores y contratistas deberán tener el compromiso de proporcionar condiciones laborales seguras para sus empleados y en cumplimiento con todas las leyes, regulaciones y prácticas de salud y seguridad de la localidad en la que operen.

Los proveedores y contratistas deben tomar todas las medidas pertinentes para evitar accidentes en el lugar de trabajo, tener procedimientos para evacuaciones de emergencia, simulacros, así como contar con equipos de detección y extinción de incendios y salidas de emergencia adecuadas.

Exhortamos especialmente a los contratistas de obra que garanticen que a todos sus empleados se les proporcione el entrenamiento de salud y seguridad apropiado, tal como prácticas de seguridad en obra y preparación a situaciones de emergencia.

Los contratistas de obra deben proporcionar a su personal el equipo de seguridad con base en los riesgos a los que está expuesto durante el desarrollo de sus actividades en los proyectos de Grupo CTU y deberán respetar y acatar las normas y estándares de seguridad en obra de nuestra Empresa.

EMPLEO DIGNO

Asimismo, los proveedores y contratistas deben cumplir la legislación en materia laboral aplicable en su localidad, entre las cuales está el cumplimiento de aquellas que se refieren a:

- Jornada laboral.
- Pago de salarios justos.
- Afiliaciones al sistema de seguridad social.
- Capacitación.



DERECHOS HUMANOS

Se espera que los proveedores y contratistas de Grupo CTU protejan los derechos humanos de sus empleados y los traten con dignidad y respeto a su libertad, lo cual comprende:

- No emplear mano de obra infantil en cualquier fase de sus actividades.
- No incurrir en prácticas relacionadas con el trabajo forzoso y no involucrarse ni apoyar el tráfico de seres humanos o cualquier otra forma de prácticas laborales abusivas o explotadoras.
- No discriminar a sus empleados por razones de género, estado civil, edad, religión, raza, opinión política, clase social y económica, embarazo, idioma, dialecto, origen étnico, nacionalidad, orientación sexual o discapacidad física y/o mental, o cualquier otra condición que pueda dar lugar a discriminación.
- Fomentar una cultura y un lugar de trabajo donde se promueva la igualdad de oportunidades para todos.
- Respetar la libertad de reunión y el derecho de los empleados a organizarse legalmente y unirse a asociaciones.
- Velar por proporcionar un entorno de trabajo libre de toda forma de acoso laboral o sexual y/o de conductas ofensivas o inapropiadas y demás acciones que puedan atentar contra la dignidad de las personas.
- Propiciar las condiciones para que exista un equilibrio entre vida profesional y personal.



PRINCIPIOS ÉTICOS

En CTU, hemos implementado una serie de iniciativas sostenibles que abarcan temas como la eficiencia energética y la gestión de residuos. Nuestro compromiso no solo se refleja en los beneficios directos para quienes viven o visitan nuestros desarrollos inmobiliarios, sino también en el impacto positivo que generamos en la sociedad en general.

Grupo CTU está comprometido con el manejo sustentable de los recursos y la protección del medio ambiente a través del cuidado de las áreas verdes y de conservación ecológica que la empresa desarrolla, buscando reducir o eliminar prácticas que tengan impacto ambiental negativo.

Por ello invitamos a nuestros proveedores y contratistas a reducir, en la medida de lo posible, el impacto medioambiental de sus actividades y recomendamos las siguientes acciones:

- Procurar que el producto entregado o el servicio prestado cumple con los requisitos de protección ambiental estipulado en las leyes, normas y reglamentos de aplicación a su tipo de industria.
- Realizar planes de acción para reducir en sus organizaciones el uso de recursos (agua, energía, papel, entre otros).
- Contar con iniciativas de reciclaje en la empresa.
- Capacitar a su personal en temas de cuidado y protección al medio ambiente.
- Reducir el uso de sustancias tóxicas, así como el consumo de recursos naturales escasos.
- Reducir el impacto ambiental de sus procesos de fabricación, productos y/o servicios, así como sus emisiones de residuos, empleando las mejores prácticas de sostenibilidad y medio ambiente.



CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO

Invariablemente todos los proveedores y contratistas de Grupo CTU están obligados a cumplir este Código de Conducta.

El incumplimiento de los principios de este Código por parte del proveedor/contratista puede tener diferentes consecuencias en su relación comercial con Grupo CTU en función de la gravedad de su incumplimiento, desde una advertencia verbal o escrita, proporcionar recomendaciones, implementar planes de acción correctivos, hasta la terminación definitiva de la relación contractual o comercial con Grupo CTU, sin perjuicio de la aplicación de cláusulas contractuales.

Los casos de incumplimiento de este Código serán analizados en lo individual y serán sancionados de acuerdo a los procedimientos internos aplicables.

Por lo anterior, se espera de nuestros proveedores y contratistas:

- Cumplir con lo establecido en este Código de Conducta.
- Realizar un seguimiento de su cumplimiento.
- Comunicar a Grupo CTU cualquier incumplimiento.

PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS

Todos los proveedores y contratistas están en la obligación de denunciar de forma honesta cualquier información de operaciones, actividades o conductas que sean de naturaleza inapropiada, no ética o ilegal, cometida por empleados de Grupo CTU, competidores y/o terceros.

Las conductas anteriormente mencionadas se describen a continuación:

- Conductas no éticas: contrarias a las conductas reguladas en el Código de Conducta de proveedores y contratistas.
- Conductas ilegales: contrarias a la Ley.
- Conductas inapropiadas: infringen los valores y buenas prácticas con los que se identifica Grupo CTU.

También se les exhorta a todos los proveedores y contratistas a evitar la realización de acusaciones falsas de manera intencionada, o maliciosa.

Ninguna represalia o discriminación será permitida en contra de algún proveedor o contratista que, actuando bajo el principio de buena fe, comunique hechos o actuaciones de naturaleza inapropiada, no ética o ilegal y que vayan en contra de los principios del presente Código.

Todas las denuncias que presenten los proveedores y contratistas serán gestionadas con confidencialidad, diligencia y prontitud, fomentando su comprobación e impulsando medidas para su resolución.

Su apoyo y participación es muy importante para nosotros.



LÍNEA ÉTICA

Grupo CTU pone a disposición de todos nuestros proveedores y contratistas un **canal de denuncia anónimo** a través del cual pueden comunicarse hechos que puedan ser considerados vulneraciones o incumplimientos de este Código.

¿Qué es la Línea Ética?

Es una línea de denuncia que sirve para reportar de forma anónima, hechos que pueden ser considerados como prácticas o conductas de naturaleza inapropiada, no ética o ilegal.

La línea ética es operada por la empresa KPMG, una firma de prestigio internacional experta en implementación de mecanismos de reporte, al ser una empresa externa asegura que el reporte sea confidencial, anónimo y sin represalias.

¿Cómo funciona?

Solo hay que marcar al número 800 845 0071 o mandar un correo a lineaeticactu@kpmg.com.mx y realizar el reporte, se puede hacer desde cualquier número telefónico, es totalmente gratuito.

También se puede ingresar al siguiente sitio de internet y seguir unos sencillos pasos.

<https://tulineaetica.kpmg.com.mx/LineaEtica/CTU>

Como proveedor o contrasta de Grupo CTU si observa algún hecho que pueda ser contraria a las disposiciones de este Código, les exhortamos a que lo reporte de manera inmediata a través de los diferentes canales de la Línea Ética.



www.ctu.com.mx

Vía Trentino 5710 Piso 10.
Col. Saucito. Chihuahua, Chih.

Teléfono: 800 543 3288



Hagámoslo **mejor**



**Empresa
Socialmente
Responsable**®

La información aquí contenida es propiedad de Grupo CTU, se prohíbe su reproducción total o parcial.
Los principios de este Código de Conducta para proveedores y contratistas podrían ser revisados, modificados y actualizados periódicamente según las necesidades de Grupo CTU. La versión vigente del Código se encuentra disponible para su consulta en el portal de facturación de proveedores.